



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 20 de noviembre de 2018  
(OR. en)

13445/18

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0086 (NLE)**

---

**VISA 278  
COLAC 84**

### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio u oficiales

---

## DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de...

**relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo  
entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil  
que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil  
sobre exención de visados para estancias de corta duración  
para titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio u oficiales**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 77, apartado 2, letra a), en relación con su artículo 218, apartado 6, segundo párrafo, letra a), inciso v),

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Aprobación de... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado en nombre de la Unión un Acuerdo con la República Federativa de Brasil que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio u oficiales (en lo sucesivo, «Acuerdo»).
- (2) De conformidad con la Decisión (UE) 2018/... del Consejo<sup>1+</sup>, el...<sup>++</sup> se firmó el Acuerdo, a reserva de su celebración.

---

<sup>1</sup> Decisión (UE) 2018/... del Consejo, de..., relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio u oficiales (DO...).

<sup>+</sup> DO: Insértese el número de la Decisión que figura en el documento ST 13444/18 y complétese la nota a pie de página precedente.

<sup>++</sup> DO: Insértese la fecha de la firma del Acuerdo.

- (3) La presente Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que el Reino Unido no participa de conformidad con la Decisión 2000/365/CE del Consejo<sup>1</sup>. El Reino Unido no toma parte, por consiguiente, en la adopción de la presente Decisión y no está vinculado por ella ni sujeto a su aplicación.
- (4) La presente Decisión constituye un desarrollo de las disposiciones del acervo de Schengen en las que Irlanda no participa de conformidad con la Decisión 2002/192/CE del Consejo<sup>2</sup>. Irlanda no toma parte, por consiguiente, en la adopción de la presente Decisión y no está vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.
- (5) Procede aprobar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión 2000/365/CE del Consejo, de 29 de mayo de 2000, sobre la solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen (DO L 131 de 1.6.2000, p. 43).

<sup>2</sup> Decisión 2002/192/CE del Consejo, de 28 de febrero de 2002, sobre la solicitud de Irlanda de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen (DO L 64 de 7.3.2002, p. 20).

### *Artículo 1*

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil que modifica el Acuerdo entre la Unión Europea y la República Federativa de Brasil sobre exención de visados para estancias de corta duración para titulares de pasaportes diplomáticos, de servicio u oficiales.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión<sup>+</sup>.

### *Artículo 2*

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación contemplada en el artículo 2 del Acuerdo<sup>1</sup>.

---

<sup>+</sup> DO: Adjúntese el documento ST 13446/18.

<sup>1</sup> La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---